

## Sumario

Número 36 - Jueves, 21 de febrero de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14.2.2019).

7

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 321/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada.

8

Decreto 378/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Nuria Gómez Álvarez como Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

9

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 369/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el cese de don Ángel Luis Sánchez Muñoz como Secretario General de Acción Exterior.

10

Decreto 370/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a doña María del Carmen Ortiz Rivas como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería.

11



|  |    |
|--|----|
| Decreto 371/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a don Manuel Morón Ledro como Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.                      | 12 |
| Decreto 372/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a don José Luis Blanco Romero como Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.                     | 13 |
| Decreto 373/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a don José Luis Ramos Rodríguez como Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva.                              | 14 |
| Decreto 374/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a don Paulino Plata Cánovas como Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga.                                  | 15 |
| Decreto 375/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a don Francisco José Álvarez de la Chica como Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril.                     | 16 |
| Decreto 376/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a don Manuel Gracia Navarro como Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla.                                 | 17 |
| Decreto 379/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan de Dios Mellado Pérez como Director General de Comunicación Social.                | 18 |
| Decreto 380/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Amós García Hueso como Director General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior. | 19 |
| Decreto 381/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a don Jesús Caicedo Bernabé como Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería.                              | 20 |
| Decreto 382/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a don Gerardo Landaluce Calleja como Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.            | 21 |
| Decreto 383/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a doña Teófila Martínez Sáiz como Presidenta de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.                   | 22 |
| Decreto 384/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a doña Pilar Miranda Plata como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva.                                | 23 |
| Decreto 385/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a don Carlos Rubio Basabé como Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga.                                 | 24 |
| Decreto 386/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a don José García Fuentes como Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril.                                 | 25 |
| Decreto 387/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a don Rafael Carmona Ruiz como Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla.                                | 26 |

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

|   |    |
|---|----|
| Corrección de errores del Decreto 331/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Agustín Vázquez como Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva (BOJA Extraordinario núm. 3, de 14.2.2019). | 27 |
|---|----|

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Corrección de errata del Decreto 263/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Domingo José Moreno Machuca como Director de la Agencia Tributaria de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 3, de 14.2.2019). 28

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Decreto 377/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el cese de don Manuel García León como Director General de Investigación y Transferencia del Conocimiento. 29

Decreto 388/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa María Ríos Sánchez como Directora General de Investigación y Transferencia del Conocimiento. 30

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se designan fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2019. 31

Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 32

Resolución de 14 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para el acceso a la condición de laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), presenten el autobaremo de sus méritos. 34

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 40

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios para personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3. 42

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos. 51

Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por la que se hace pública la determinación de las adscripciones de centros docentes sostenidos con fondos públicos, no universitarios, en la provincia de Granada. 52

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para la actividad que se cita, en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz. (PP. 339/2019). 53

Acuerdo de 30 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 250/2019). 54

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1705/2016. 55

Edicto de 8 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1157/2014. (PP. 239/2019). 57

Edicto de 24 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 541/2016. (PP. 242/2019). 59

Edicto de 14 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 619/2017. (PP. 2610/2018). 60

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante de autos núm. 358/2014. 63

Edicto de 7 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de autos núm. 314/2016. 64

|  |    |
|--|----|
| Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Antequera, dimanante de autos núm. 548/2017. (PP. 2659/2018).   | 66 |
| Edicto de 11 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 153/2018. (PP. 200/2019).          | 67 |
| Edicto de 19 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 712/2016. (PP. 189/2019). | 68 |
| Edicto de 5 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 486/2017.                         | 70 |
| Edicto de 31 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, dimanante de autos núm. 736/2015. (PP. 2665/2018). | 72 |

#### **JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

|   |    |
|---|----|
| Edicto de 10 de enero de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 146/2018. | 73 |
|---|----|

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

|   |    |
|---|----|
| Edicto de 8 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1168/2018.  | 75 |
| Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 971/2018.  | 76 |
| Edicto de 8 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 27/2019.   | 77 |
| Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 936/2018. | 80 |
| Edicto de 8 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm.136/2018.   | 81 |
| Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 24/2019.  | 83 |

## **5. Anuncios**

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

|   |    |
|---|----|
| Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014. | 84 |
|---|----|

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de modificación de características en la concesión de aguas superficiales a Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. (PP. 168/2019). 88

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de modificación de características en la concesión de aguas superficiales a Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. (PP. 167/2019). 89

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS  
Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita, a efectos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública. (PP. 296/2019). 90

Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se somete a Información Pública el proyecto que se cita, a efectos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de Utilidad Pública. (PP. 298/2019). 93

**AYUNTAMIENTOS**

Resolución de 4 de diciembre de 2018, del Ayuntamiento de Cádiar, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico de Gestión presupuestaria-contable y urbanismo para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición. (PP. 359/2019). 95

Anuncio de 5 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Jamilena, de publicación de bases de convocatoria de proceso selectivo. (PP. 314/2019). 107

Anuncio de 4 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios. Plaza F.3.43. (PP. 269/2019). 108

Anuncio de 4 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios. Plaza F.3.28. (PP. 270/2019). 109

Anuncio de 30 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, relativo a convocatoria y pruebas de selección de una plaza de Encargado/a de obras mediante el sistema de concurso-oposición. (PP. 248/2019). 110

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Comunidad de Regantes Río Seco, sobre aprobación modificación de Ordenanzas y Reglamentos. (PP. 313/2019). 119

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14.2.2019).*

Advertidos errores en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. En la página 118, en el apartado 7 del artículo 4, donde dice:

«7. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de las Direcciones Generales dependientes de las Secretarías Generales de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Fondos Europeos Agrarios y de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, corresponderá la suplencia a la persona titular de las citadas Secretarías Generales, según la dependencia orgánica establecida en este Decreto.»

Debe decir:

«7. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de las Direcciones Generales dependientes de las Secretarías Generales de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible y de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, corresponderá la suplencia a la persona titular de las citadas Secretarías Generales, según la dependencia orgánica establecida en este Decreto.»

Segundo. En la página 132 debe incluirse una disposición transitoria primera con el siguiente tenor literal:

«Disposición transitoria primera. Adscripción del personal y de los puestos de trabajo de servicios comunes.

El personal y los puestos de trabajo de los servicios comunes de los órganos centrales de las extintas Consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio pasarán a depender provisionalmente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, hasta que por la Consejería competente en materia de Administración Pública se apruebe la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo.»

Tercero. En la página 132, donde dice:

«Disposición transitoria primera».

Debe decir:

«Disposición transitoria segunda».

Cuarto. En la página 132, donde dice:

«Disposición transitoria segunda».

Debe decir:

«Disposición transitoria tercera».

Quinto. En la página 133, donde dice:

«Disposición transitoria tercera».

Debe decir:

«Disposición transitoria cuarta».

Sexto. En la página 133, donde dice:

«Disposición transitoria cuarta».

Debe decir:

«Disposición transitoria quinta».

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Decreto 321/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de don Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 378/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Nuria Gómez Álvarez como Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Nuria Gómez Álvarez como Secretaria General de Regeneración, Transparencia y Racionalización.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 369/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el cese de don Ángel Luis Sánchez Muñoz como Secretario General de Acción Exterior.*

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Ángel Luis Sánchez Muñoz como Secretario General de Acción Exterior, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

*Decreto 370/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a doña María del Carmen Ortiz Rivas como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en cesar a doña María del Carmen Ortiz Rivas como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

**ELÍAS BENDODO BENASAYAG**  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 371/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a don Manuel Morón Ledro como Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en cesar a don Manuel Morón Ledro como Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

*Decreto 372/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a don José Luis Blanco Romero como Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en cesar a don José Luis Blanco Romero como Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

**ELÍAS BENDODO BENASAYAG**  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 373/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a don José Luis Ramos Rodríguez como Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en cesar a don José Luis Ramos Rodríguez como Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

*Decreto 374/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a don Paulino Plata Cánovas como Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en cesar a don Paulino Plata Cánovas como Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

**ELÍAS BENDODO BENASAYAG**  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 375/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a don Francisco José Álvarez de la Chica como Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en cesar a don Francisco José Álvarez de la Chica como Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 376/2019, de 19 de febrero, por el que se cesa a don Manuel Gracia Navarro como Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en cesar a don Manuel Gracia Navarro como Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 379/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan de Dios Mellado Pérez como Director General de Comunicación Social.*

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan de Dios Mellado Pérez como Director General de Comunicación Social.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 380/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Amós García Hueso como Director General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior.*

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de don Amós García Hueso como Director General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 381/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a don Jesús Caicedo Bernabé como Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en designar a don Jesús Caicedo Bernabé como Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 382/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a don Gerardo Landaluce Calleja como Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en designar a don Gerardo Landaluce Calleja como Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 383/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a doña Teófila Martínez Sáiz como Presidenta de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en designar a doña Teófila Martínez Sáiz como Presidenta de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

El presente decreto surtirá efectos el día 22 de febrero de 2019.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 384/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a doña Pilar Miranda Plata como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en designar a doña Pilar Miranda Plata como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

*Decreto 385/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a don Carlos Rubio Basabé como Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en designar a don Carlos Rubio Basabé como Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

**ELÍAS BENDODO BENASAYAG**  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 386/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a don José García Fuentes como Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en designar a don José García Fuentes como Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 387/2019, de 19 de febrero, por el que se designa a don Rafael Carmona Ruiz como Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla.*

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en designar a don Rafael Carmona Ruiz como Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Corrección de errores del Decreto 331/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Agustín Vázquez como Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva (BOJA Extraordinario núm. 3, de 14.2.2019).*

Detectado error en el texto del Decreto 331/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Agustín Vázquez como Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 3, de 14 de febrero de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Antonio Agustín Vázquez.»

Debe decir:

«Antonio Augustín Vázquez.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Corrección de errata del Decreto 263/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Domingo José Moreno Machuca como Director de la Agencia Tributaria de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 3, de 14.2.2019).*

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En la página 124, donde dice:

Decreto 263/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Domingo José Moreno Machuca como Director General de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Debe decir:

Decreto 263/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Domingo José Moreno Machuca como Director de la Agencia Tributaria de Andalucía.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Decreto 377/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el cese de don Manuel García León como Director General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 13.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y oído el Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Manuel García León como Director General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, así como de Director-Gerente de la Agencia Andaluza del Conocimiento, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

*Decreto 388/2019, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa María Ríos Sánchez como Directora General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 13.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y oído el Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Rosa María Ríos Sánchez como Directora General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, que ostentará, asimismo, la Dirección-Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Sevilla, 19 de febrero de 2019

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

**ROGELIO VELASCO PÉREZ**  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se designan fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2019.*

El artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, dispone que con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, la Secretaría General para la Administración Pública determinará mediante un único sorteo público celebrado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial.

Dicha competencia se encuentra delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA número 200, de 13 de octubre).

En uso de la delegación efectuada,

#### R E S U E L V O

Que el citado sorteo se celebre el día 27 de febrero de 2019, a las 9:00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, número 16 de la ciudad de Sevilla, bajo la presidencia de la Persona Titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública o persona en quien delegue.

La letra que resulte de este sorteo afectará a todas las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se hará pública la misma.

Sevilla, 12 de febrero de 2019.- La Directora General (D.T. primera Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero), Natalia Márquez García.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Sevilla, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. La presente resolución, que pone



fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Pública e Interior.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.  
Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Secret. General Delegación de Gobierno.  
Código: 81210.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Admón.: AE, AL, AS, AX.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Nivel comp. destino: 29.  
Complemento específico: XXXX- 22.138,32 euros.  
Experiencia: 3 años.

Sevilla, 14 de febrero de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 14 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para el acceso a la condición de laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), presenten el autobaremo de sus méritos.*

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección del proceso selectivo para el acceso a la condición de laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 24 de mayo de 2018, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 4 de la base sexta de dicha resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, en el modelo que figura como anexo de la presente resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

1. Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

2. Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. La documentación acreditativa de los méritos autobareados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias simples. Los méritos alegados y autobareados que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería de Presidencia,

Administración Pública e Interior no precisarán de acreditación documental por parte de las personas aspirantes que así lo consignaran en su impreso de autobaremo.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas, de acuerdo con el baremo que se detalla.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobareados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con anterioridad al inicio de ese plazo o con posterioridad a la finalización del mismo, ni aquellos méritos no autobareados.

Sevilla, 14 de febrero de 2019.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN. GRUPOS I Y II. (Código procedimiento:2717) AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>1</b>                       | <b>CONVOCATORIA</b> |
| GRUPO / CATEGORÍA PROFESIONAL: | CLAVE:              |

|                  |                         |         |                    |
|------------------|-------------------------|---------|--------------------|
| <b>2</b>         | <b>DATOS PERSONALES</b> |         |                    |
| PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO:       | NOMBRE: | DNI/PASAPORTE/NIE: |

|   |   |
|---|---|
| <b>3</b>  | <b>MÉRITOS (según bases de la Resolución de Convocatoria)</b> |
| <b>3.1.- Experiencia Profesional (Máximo 54 puntos)</b>   |   |
| 3.1.a) Experiencia profesional adquirida en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.....                             | Nº días: ..... Puntos: .....                                  |
| 3.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas..... | Nº días: ..... Puntos: .....                                  |
| <b>3.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos).....</b>  | Nº días: ..... Puntos: .....                                  |
| <b>3.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos).....</b>  | Nº horas: ..... Puntos: .....                                 |
| <b>3.4.- Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos).....</b>   | Nº horas: ..... Puntos: .....                                 |
| <b>3.5.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos).....</b>  | Puntos: .....   |

|   |  |
|---|--|
| <b>4</b>  | <b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> |
| La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremadados que figuran en este modelo. |  |
| En ..... a ..... de ..... de .....  |  |
| EL/LA SOLICITANTE   |  |
| Fdo.: .....   |  |

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

|   |
|---|
| <b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>  |
| En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:   |
| a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.  |
| b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es  |
| c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. |
| d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.  |
| La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>                                       |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son

- 3.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- 3.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas.
- 3.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas. (máximo 15 puntos)
- 3.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento. (máximo 10 puntos)
- 3.4.- Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento. (máximo 10 puntos)
- 3.5.- Titulaciones académicas. (máximo 10 puntos)

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores).

002929D

ANEXO

(Página 3 de 4)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS I Y II SEPARADOR DE DOCUMENTOS**

| <b>1 CONVOCATORIA</b>  |          | GRUPO / CATEGORÍA PROFESIONAL: |                          | CLAVE:                   |                          |                          |        |
|--|----------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------|
| <b>2 DATOS PERSONALES</b>  |          | PRIMER APELLIDO:               |                          | SEGUNDO APELLIDO:        |                          |                          |        |
|  |          | NOMBRE:                        |                          | DNI/PASAPORTE/NIE:       |                          |                          |        |
| <b>3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS</b> |          |                                |                          |                          |                          |                          |        |
| Nº DOC   | TIPO DOC | MÉRITO AL QUE LO ASOCIA        |                          |                          |                          |                          | R.D.T. |
|  |          | 3.1.a                          | 3.1.b                    | 3.2. Antig 3.3.Cursos    | 3.4. Impar 3.5. Título   | 3.5. Título              |        |
| 1  |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 26     |
| 2  |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 27     |
| 3  |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 28     |
| 4  |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 29     |
| 5  |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 30     |
| 6  |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 31     |
| 7  |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 32     |
| 8  |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 33     |
| 9  |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 34     |
| 10   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 35     |
| 11   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 36     |
| 12   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 37     |
| 13   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 38     |
| 14   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 39     |
| 15   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 40     |
| 16   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 41     |
| 17   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 42     |
| 18   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 43     |
| 19   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 44     |
| 20   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 45     |
| 21   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 46     |
| 22   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 47     |
| 23   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 48     |
| 24   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 49     |
| 25   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 50     |

**CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS**

1: Contrato Laboral. 2: Vida Laboral y Convenio Colectivo. 3: Nómina o documento oficial. 4: Certificado de la Administración. 5: Título de Curso de Formación. 6: Certificado de Curso de Formación. 7: Certificado Institución Pública convocante del curso. 8: Nombramiento Institución Pública convocante del curso. 9: Título Académico. 10: Certificado de Abono derechos expedición del Título. 11: Hoja de Acreditación de Datos. 12: Otros Documentos.

002929D



ANEXO

(Página 4 de 4)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS I Y II SEPARADOR DE DOCUMENTOS**

| <b>1 CONVOCATORIA</b>  |          | GRUPO / CATEGORÍA PROFESIONAL: |                          | CLAVE:                   |                          |                          |        |
|--|----------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------|
| <b>2 DATOS PERSONALES</b>  |          | PRIMER APELLIDO:               |                          | NOMBRE:                  |                          |                          |        |
|  |          | SEGUNDO APELLIDO:              |                          | DNI/PASAPORTE/NIE:       |                          |                          |        |
| <b>3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS</b> |          |                                |                          |                          |                          |                          |        |
| Nº DOC   | TIPO DOC | MÉRITO AL QUE LO ASOCIA        |                          |                          |                          |                          | R.D.T. |
|  |          | 3.1.a                          | 3.1.b                    | 3.2. Antig 3.3.Cursos    | 3.4. Impar 3.5. Título   | 3.5. Título              |        |
| 51   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 76     |
| 52   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 77     |
| 53   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 78     |
| 54   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 79     |
| 55   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 80     |
| 56   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 81     |
| 57   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 82     |
| 58   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 83     |
| 59   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 84     |
| 60   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 85     |
| 61   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 86     |
| 62   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 87     |
| 63   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 88     |
| 64   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 89     |
| 65   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 90     |
| 66   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 91     |
| 67   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 92     |
| 68   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 93     |
| 69   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 94     |
| 70   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 95     |
| 71   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 96     |
| 72   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 97     |
| 73   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 98     |
| 74   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 99     |
| 75   |          | <input type="checkbox"/>       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 100    |

**CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS**

1:Contrato Laboral. 2:Vida Laboral y Convenio Colectivo. 3:Nómina o documento oficial. 4:Certificado de la Administración. 5:Título de Curso de Formación. 6:Certificado de Curso de Formación. 7:Certificado Institución Pública convocante del curso. 8:Nombramiento Institución Pública convocante del curso. 9:Título Académico. 10:Certificado de Abono derechos expedición del Título. 11:Hoja de Acreditación de Datos. 12:Otros Documentos.

0029229D



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 14 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de febrero de 2019.- La Viceconsejera, Lorena García Izarra.



**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro de destino: Viceconsejería.  
Código P.T.: 6667510.  
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.  
Ads: F.  
Modo Accs.: PLD.  
Gr.: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico: 21.197,52 euros.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios para personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA); lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.Uno.2.J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio de 2017) y en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOE del 27 de enero de 2018), y una vez obtenida la autorización por Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2018 (BOJA de 30 de mayo de 2018), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.Uno.2.J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

## 2.2. Requisitos específicos:

1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

3. De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

4. Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el Certificado I3.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, a través del Registro General (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada) o los Registros auxiliares de este, o por cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la LPAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

### 3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Bankia, en la cuenta ES05 20383505366400012738, con el título Universidad de Granada. Pruebas Selectivas, abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

### 3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

2. Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

3. Justificante de haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el Certificado I3.

4. Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

5. Certificado que acredite cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1.e).

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPAC.

#### 5. Comisiones de Selección, Desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011 y publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5.b.1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

#### 6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16 de la LPAC los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
2. Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el

ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por la Rectora, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Granada, 15 de febrero de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### ANEXO I: RELACIÓN DE PLAZAS DEL CONCURSO DE ACCESO

| Código   | Cuerpo Docente                  | Área de Conocimiento         | Departamento             | Actividad Docente e Investigadora  |
|----------|---------------------------------|------------------------------|--------------------------|--|
| 1/2/2019 | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA | MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA | DOCENCIA: MINERALOGÍA DETERMINATIVA.<br>INVESTIGACIÓN: RESERVORIOS MINERALES DE ELEMENTOS TRAZA EN EL MANTO. |

**ANEXO N.º II****Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Universidad de Granada

Sus datos personales aportados en la solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que se acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en la Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada, con la finalidad de gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

|          |
|----------|
| Registro |
|----------|

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:**

|  |   |                             |  |
|--|---|-----------------------------|--|
| Cuerpo Docente   |   | Área de Conocimiento        |  |
| Departamento   |   |                             |  |
| Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria |   |                             |  |
| Código de la plaza   | Fecha de la Resolución de la convocatoria | Fecha de publicación en BOE |  |

**II. DATOS PERSONALES:**

|   |           |                  |      |                       |  |
|---|-----------|------------------|------|-----------------------|--|
| Primer apellido                           |           | Segundo apellido |      | Nombre                |  |
| Fecha de nacimiento                       | Lugar     | Provincia        | País | DNI / NIE / Pasaporte |  |
| Domicilio / Dirección para notificaciones |           |                  |      | Correo electrónico    |  |
| Código postal                             | Municipio | Provincia        | País | Teléfono de contacto  |  |

**En caso de ser Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios:**

|  |             |                  |                       |
|--|-------------|------------------|-----------------------|
| Denominación del Cuerpo  | Universidad | Fecha de ingreso | N.º registro personal |
| Situación administrativa   |             |                  |                       |
| <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: _____ |             |                  |                       |

**III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:**

|   |
|---|
| <b>Marque la casilla que corresponda a su situación:</b><br><input type="checkbox"/> Acreditado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Acreditación de fecha: _____<br><input type="checkbox"/> Habilitado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Habilitación de fecha: _____<br><input type="checkbox"/> Funcionario/a de carrera de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría que la plaza convocada.<br><input type="checkbox"/> Profesor/a de universidades de Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre |
|---|

**IV. DATOS ACADÉMICOS:**

|         |                    |
|---------|--------------------|
| Títulos | Fecha de obtención |
|         |                    |
|         |                    |

**V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

|   |
|---|
| <b>Marque las casillas que correspondan:</b><br><input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte<br><input type="checkbox"/> Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso<br><input type="checkbox"/> Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso<br><input type="checkbox"/> Otros documentos: _____ |
|---|

**DECLARA** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma:

|  |
|--|
|  |
|--|

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



## ANEXO III: COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de la plaza número 1/2/2019 de Profesor Titular de Universidad del Área de Cristalografía y Mineralogía

| Tipo de miembro        | Nombre y Apellidos                     | Cuerpo                          | Universidad o Centro de Investigación de pertenencia |
|------------------------|--|---------------------------------|--|
| PRESIDENTE TITULAR     | FERNANDO GERVILLA LINARES              | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | GRANADA  |
| SECRETARIO TITULAR     | ENCARNACIÓN MARÍA RUIZ AGUDO           | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | GRANADA  |
| VOCAL TITULAR PRIMERO  | SALVADOR MORALES RUANO                 | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | GRANADA  |
| VOCAL TITULAR SEGUNDO  | VICENTE AGUSTÍN LÓPEZ SÁNCHEZ-VIZCAÍNO | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | JAÉN   |
| VOCAL TITULAR TERCERO  | ISABEL FANLO GONZÁLEZ                  | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | ZARAGOZA   |
| PRESIDENTE SUPLENTE    | JOSÉ TORRES RUIZ                       | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | GRANADA  |
| SECRETARIO SUPLENTE    | MARÍA TERESA GÓMEZ PUGNAIRE            | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | GRANADA  |
| VOCAL SUPLENTE PRIMERO | PEDRO PABLO GIL CRESPO                 | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | PAÍS VASCO   |
| VOCAL SUPLENTE SEGUNDO | GABRIEL RUIZ DE ALMODÓVAR SEL          | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | HUELVA   |
| VOCAL SUPLENTE TERCERO | LORENA ORTEGA MENOR                    | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | COMPLUTENSE DE MADRID                                |

## ANEXO IV: ESTRUCTURA DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR

## 1. Datos personales

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición

Nacimiento: fecha, localidad y provincia

Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*):

(\*) Sólo plazas vinculadas

## 2. Títulos académicos

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

## 3. Puestos docentes desempeñados

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

## 4. Becas, ayudas y premios recibidos

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)



**5. Puestos asistenciales desempeñados**

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*).

(\*) Sólo plazas vinculadas

**6. Actividad docente desempeñada**

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

**7. Contribuciones de carácter docente**

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

**8. Actividad asistencial desempeñada (\*)**

(\*) Sólo plazas vinculadas

**9. Actividad investigadora desempeñada**

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

**10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas**

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

**11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación**

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

**12. Trabajos de investigación dirigidos**

Tesis doctorales dirigidas

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

**13. Publicaciones (artículos)**

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación

1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science»

2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos

3. Otras publicaciones en revistas

**14. Publicaciones (libros)**

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas

**15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos**

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

**16. Otras publicaciones****17. Otros trabajos de investigación****18. Patentes**

19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación
20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador
21. Cursos y seminarios recibidos  
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
22. Actividad en empresas y profesión libre
23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos  
Tipo, número y años a que corresponden.
24. Otros méritos docentes o de investigación
25. Otros méritos

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero (BOJA de 25 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se establece que, anualmente, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial (en su sede de C/ Gran Vía de Colón, 56), desde el día uno de marzo de cada año y hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, para general conocimiento.

Segundo. Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 40/2011, citado con anterioridad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de febrero de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por la que se hace pública la determinación de las adscripciones de centros docentes sostenidos con fondos públicos, no universitarios, en la provincia de Granada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que otorga a esta Administración educativa la competencia para establecer el procedimiento y las condiciones para la adscripción de centros públicos, y una vez tenida en cuenta la red de centros públicos de la provincia de Granada, la planificación educativa y las nuevas áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o bachillerato, aprobadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 40/2011, de 25 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar la determinación de las adscripciones entre centros de Educación Infantil a Educación Primaria, de centros de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria, y de centros de Educación Secundaria Obligatoria a Bachillerato, a efectos de lo que determina el artículo 84.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los artículos 44.1, 54.1 y 61.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, el artículo 6, puntos 1 y 2, del Decreto 40/2011, de 25 de febrero, anteriormente reseñado, así como el artículo 2 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Las adscripciones a las que se refiere esta resolución permanecerán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la fecha de esta resolución en tanto no sean modificadas.

Segundo. Dar publicidad a la determinación de las adscripciones aprobada, ordenando su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial (en su sede de C/ Gran Vía de Colón, 56) desde el día uno de marzo de cada año y hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de febrero de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 7 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para la actividad que se cita, en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz. (PP. 339/2019).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y del art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/023/18.

Con la denominación: «Gestión y almacenamiento de residuos, baterías usadas y RAEE, peligrosos y no peligrosos».

Promovido por: José Manuel Gómez Macías en el Polígono Industrial La Zorrera, término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz (AAU/CA/023/18).

Con el fin de obtener: La Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones, así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 7 de febrero de 2019.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 30 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 250/2019).*

De conformidad con lo previsto en los art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/055/18 con la denominación Proyecto para la concesión de aguas subterráneas de la Comunidad de Regantes Condado de Huelva, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto y Rociana del Condado (Huelva), promovido por la Comunidad de Regantes Condado de Huelva.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 30 de enero de 2019.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1705/2016.*

NIG: 2906742C20160043123.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1705/2016. Negociado: C.

Sobre: Estado civil: Otras cuestiones.

De: Souad Rahmouni.

Procuradora: Sra. María Victoria Muratore Villegas.

Letrado: Sr. Miguel Ángel García Gutiérrez.

Contra: Mustapha Khanchouch.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1705/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Souad Rahmouni contra Mustapha Khanchouch sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 148/18

En Málaga, a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de Familia), los autos de Divorcio Contencioso núm. 1705/17 promovidos por la Procuradora doña María Victoria Muratore Villegas, en nombre y representación de doña Souad Rahmouni, asistida por el Letrado don Miguel Ángel García Gutiérrez, contra don Mustapha Khanchouch, siendo parte el Ministerio Fiscal, con los siguientes

### F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Mustapha Khanchouch y doña Souad Rahmouni, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial, y con adopción de las siguientes medidas:

Se atribuye a la madre la guarda y custodia del hijo menor, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad.

No se establece régimen de visitas del padre con su hijo menor, sin perjuicio de que el padre pueda solicitarlo en un ulterior procedimiento de modificación de medidas.

Se fija en ciento cincuenta (150) euros mensuales la pensión de alimentos para el hijo menor, a abonar por el padre por meses anticipados, en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que por la madre se designe al efecto, y que se actualizará anualmente, de forma automática, de conformidad con efectos de principios de cada año, de conformidad con la variación anual que experimente el índice de precios al consumo fijado por el INE u organismo que le sustituya.

Los gastos extraordinarios de menor serán al 50% entre los progenitores.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

A petición de las partes, expídanse los testimonios y certificaciones pertinentes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mustapha Khanchouch, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.- El/ La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 8 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1157/2014. (PP. 239/2019).*

NIG: 2906742C20140026118.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1157/2014. Negociado: 7.

Sobre: R.C.

Trafico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra Lloyd's Sucursal en España, Gary William George Bryans y Sarah Louise Le Boutiller.

Procurador Sr.: Francisco José Martínez del Campo.

Letrado Sr.: Ignacio María Campos Belda.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1157/2014 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Lloyd's Sucursal en España, Gary William George Bryans y Sarah Louise Le Boutiller se ha dictado sentencia y auto de rectificación de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 94/2015. En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil quince. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, doña Consuelo Fuentes García, en nombre de S.M. el Rey, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1157/14, seguidos a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Abogado del Estado, contra doña Sarah Louise Le Boutiller y don Gary William George Bryans, en rebeldía, y contra la entidad Lloyd's Sucursal en España, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Martínez del Campo y asistido por el Letrado don Ignacio Campos Belda, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo. Que estimando en parte la demanda formulada por Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Abogado del Estado, contra doña Sarah Louise Le Boutiller y don Gary William George Bryans, en rebeldía, y contra la entidad Lloyd's Sucursal en España, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Martínez del Campo y asistido por el Letrado don Ignacio Campos Belda debo condenar y condeno solidariamente a la citada parte demandada al pago de la cantidad de 5.614,27 euros, y a la entidad aseguradora, además, a los intereses del artículo 11.1.d) del Real Decreto Legislativo 8/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, con imposición de las costas judiciales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 de la LECN).

El recurso se interpondrá ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458. 1 y 2 de la LECN).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

«Auto. Doña Consuelo Fuentes García. En Málaga, a uno de septiembre de dos mil quince.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Único. En el presente juicio se ha dictado Sentencia de fecha 19 de junio de 2015, y por el Consorcio de Compensación de Seguros, se ha presentado escrito solicitando la rectificación del error del fallo de la resolución porque dice estimación parcial cuando es estimación total.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se rectifica Sentencia de fecha 19 de junio de 2015, en el sentido de que donde se dice "Que estimando en parte la demanda formulada por Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Abogado del Estado, contra doña Sarah Louise Le Boutiller y don Gary William George Bryans, en rebeldía, y contra la entidad Lloyd's Sucursal en España, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Martínez del Campo y asistido por el Letrado don Ignacio Campos Belda ...." debe decir: "Que estimando la demanda formulada por Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Abogado del Estado, contra doña Sarah Louise Le Boutiller y don Gary William George Bryans, en rebeldía, y contra la entidad Lloyd's Sucursal en España, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Martínez del Campo y asistido por el Letrado don Ignacio Campos Belda..." Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4154, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado/Juez, doy fe. El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a».

Y encontrándose en ignorado paradero los demandados, Gary William George Bryans y Sarah Louise Le Boutiller, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Málaga, a ocho de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 24 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 541/2016. (PP. 242/2019).*

NIG: 2906942C20160004721.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 541/2016. Negociado: 1.

Sobre: Cumplimiento.

De: Amparo Rafaela Santiago Santiago.

Procuradora: Sra. María Manuela Puche Rodríguez Acosta.

Contra: Heide Elise Vigors.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Isabel Quesada Fernández, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en el procedimiento de Juicio Verbal núm. 541/2016 seguido en este Juzgado a instancia de doña Amparo Rafaela Santiago Santiago frente a Heide Elise Vigors, se ha dictado la Sentencia núm. 195/2018 con fecha 24 de octubre de 2018 contra la que no cabe interponer recurso.

Y encontrándose dicho demandado Heide Elise Vigors, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en legal forma al mismo.

Marbella, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 14 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 619/2017. (PP. 2610/2018).*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 619/2017. Negociado: 1A.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

Contra: Herencia yacente e ignorados herederos de Eugenio Luque y García Tapial, herencia yacente e ignorados herederos de Carmen Puch Luque, herencia yacente e ignorados herederos de Eugenio Fernández Zendrera y del Castillo, herencia yacente e ignorados herederos de José García Tapial, herencia yacente, Luis Puch Rodríguez-Caso y demás ignorados herederos de Daniel Puch Luque, Sara Duque Gimeno, Marta Puch Duque, Sara Duque Gimeno y Marta Puch Duque.

Procuradores: Sres. Ignacio José Pérez de los Santos y Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral.

Letrados: Sres. Fernando Yrazusta Parra y Fernando Ostos Moreno.

### EDICTO

En el procedimiento de la referencia se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA 4/2018

En Sevilla, a 8 de enero de 2018.

Vistos los presentes autos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, se pronuncia sentencia en el juicio ordinario 619/2017, sobre pronunciamiento declarativo de dominio con solicitud de inscripciones registrales, seguido a instancias de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., representada y defendida por el Abogado del Estado, contra: a) herencia yacente y los ignorados herederos de don Eugenio Luque y García Tapial; b) la herencia yacente y los ignorados herederos de doña Carmen Puch Luque; c) la herencia yacente, don Luis Puch Rodríguez-Caso y demás ignorados herederos de don Daniel Puch Luque; d) la herencia yacente y los ignorados herederos de don José García Tapial; y e) la herencia yacente y los ignorados herederos de don Eugenio Fernández Zendrera y del Castillo.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Abogado del Estado en representación procesal de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. contra: a) herencia yacente y los ignorados herederos de don Eugenio Luque y García Tapial; b) la herencia yacente y los ignorados herederos de doña Carmen Puch Luque; c) la herencia yacente, don Luis Puch Rodríguez-Caso y demás ignorados herederos de don Daniel Puch Luque; d) la herencia yacente y los ignorados herederos de don José García Tapial; y e) la herencia yacente y los ignorados herederos de don Eugenio Fernández Zendrera y del Castillo:

A) Declaro el dominio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., CIF A83052407, con domicilio en C/ Vía Dublín, número 7, 28042, Madrid, sobre el inmueble

descrito en el hecho sexto de la demanda, fruto de la agrupación de las fincas registrales núms. 1223, 1224 y 1225 del Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla; esto es, finca urbana sita en calle San Jacinto, núm. 44, de la ciudad de Sevilla, referencia catastral 4019418TG3441N0001IL, constituida por un solar de aproximadamente 220 m<sup>2</sup> sobre el que se levanta un edificio de cuatro plantas y un ático sobre rasante más una planta sótano, el cual dispone de tres fachadas: a la calle San Jacinto de 9,40 m de longitud, a la confluencia de calle San Jacinto con calle Pagés del Corro de 8,40 m y a la calle Pagés del Corro de 12,50 m; siendo el título de adquisición del dominio es el de aportación al constituirse la Sociedad Estatal y trayendo causa en cuanto al solar de la compraventa efectuada por el Estado en fecha 19 de enero de 1956, y en lo que se refiere al edificio de su adquisición en su día por el Estado por accesión.

Dicho edificio está dedicado a ubicar distintos servicios de Correos y cuenta con una superficie total construida de 1058,35 m<sup>2</sup>, distribuidos en seis alturas con el detalle expresado en el mencionado hecho sexto:

- Planta sótano: Destinada a archivos e instalaciones de Correos y con un núcleo de escalera que comunica con la planta baja, dispone de una superficie construida de 92,85 m<sup>2</sup>.

- Planta baja: Local destinado a las distintas dependencias de la oficina de atención a público de Correos, más dos núcleos de escaleras de un elevador de comunicación con plantas superiores, dispone de una superficie construida de 219,10 m<sup>2</sup>.

- Planta primera: Planta destinada al resto de dependencias de la oficina de Correos, con dos núcleos de escaleras, un hueco para elevador de comunicación con plantas superiores y un pequeño patio de luces, dispone de una superficie construida de 210,20 m<sup>2</sup>.

- Planta segunda: Planta destinada a cartería de Correos, con dos núcleos de escaleras, hueco para aparato elevador y patio de luces con terraza, dispone de una superficie construida de 197,85 m<sup>2</sup>.

- Planta tercera: Planta destinada también a cartería de Correos, incluye los aseos vestuarios para ambos sexos, un núcleo de escaleras, un hueco para aparato elevador, un patio de luces y una terraza cubierta en el chaflán de fachada, dispone de una superficie construida de 197,85 m<sup>2</sup>.

- Planta cuarta (ático): Planta destinada a vivienda, con un núcleo de escalera, patio de luces, una terraza cubierta al chaflán, y dos terrazas descubiertas en la línea de fachadas, dispone de una superficie construida de 119,80 m<sup>2</sup>.

- Planta cubierta: Cubierta plana transitable dispone de un casetón para el desembarco de un hueco de escalera con una superficie construida de 20,70 m<sup>2</sup>.

Se trata del resto que queda tras la segregación de la finca resultante de la agrupación de una pequeña porción de terreno de diecisiete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, según consta en el hecho primero de esta demanda, incluyendo el edificio construido en la actualidad sobre la misma.

B) Declaro extinguida la hipoteca constituida sobre la planta primera o alta de la finca registral núm. 1225 del Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla a favor de don Eugenio Fernández Zendera y del Castillo.

C) Ordeno proceder a la inscripción del citado inmueble en el Registro de la Propiedad a favor de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con rectificación y cancelación de los asientos registrales contradictorios, para lo cual se libraré mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, acompañando al mismo los documentos núms. 1, 4 y 5 adjuntos a la demanda, a efectos de que se proceda: 1) a la inscripción a favor de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., en cuanto titular del dominio, del inmueble objeto de esta demanda, como finca registral resultante de la agrupación de las registrales núms. 1223, 1224 y 1225 del Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, tratándose del resto que quedaba tras la segregación de la finca agrupada de una pequeña porción de terreno de diecisiete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, según consta

en el hecho primero de la demanda, incluyendo la definición de la finca la edificación existente sobre la misma, con el detalle que figura en el hecho sexto de la demanda; y 2) a la rectificación y cancelación de los asientos registrales contradictorios con el derecho de propiedad declarado, incluyendo la cancelación tanto de los asientos de dominio actualmente inscritos sobre las cintas núms. 1223, 1224 y 1225 como del de la hipoteca constituida sobre la planta primera o alta de esta última finca registral, todas ellas del Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser presentado en este Juzgado en un plazo de veinte días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011, de 10 de octubre. Se deberá acreditar al recurrir la constitución del depósito por importe de 50 euros exigido en el apartado 3.b) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, modificativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose los demandados herencia yacente e ignorados herederos de Eugenio Luque y García Tapial, herencia yacente e ignorados herederos de Carmen Puch Luque, herencia yacente e ignorados herederos de Eugenio Fernández Zendrera y del Castillo, herencia yacente e ignorados herederos de José García Tapial, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a catorce de mayo de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante de autos núm. 358/2014.*

NIG: 2300542C20140000784.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 358/2014. Negociado: 2B.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Andreia Naiara Iris Dasilva.

Procuradora Sra.: Isabel Palomino Santamaria.

Contra: Don Aquiles Odhin Fernandez Novo.

#### E D I C T O

María Inmaculada González Luque, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a Aquiles Odhin Fernández Novo la sentencia dictada en dicho procedimiento que consta de los siguientes encabezamientos y fallo:

#### SENTENCIA NÚM. 25

En Andújar, a cinco de marzo de dos mil quince

El Sr. don Francisco Manuel Quesada Cobo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso 358/2014 seguidos ante este Juzgado, sobre divorcio, en el que son parte actora Andreia Naiara Iris Dasilva y parte demandada Aquiles Odhin Fernandez Novo.

#### F A L L O

Que estimo la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña Isabel Palomino Santamaría en nombre y representación de doña Andreia Naiara Iris Dasilva y con la asistencia letrada de don Feliciano Manuel Aguilera Ruiz y declaro la disolución del vínculo matrimonial que une desde el 2 de julio de 2010 a doña Andreia Naiara Iris Dasilva don Aquiles Odhin Fernández Novo, con todos los efectos inherentes a esta disolución, sin que proceda adoptar ninguna medida para regular la nueva situación. Todo ello sin expresa condena en costas. Y firme que sea esta Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado para ante la Superioridad dentro del plazo de veinte días, conforme determina el artículo 457 de la LEC, comuníquese al Registro Civil de Andújar en donde consta inscrito el matrimonio. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Andújar, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 7 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de autos núm. 314/2016.*

NIG: 2901542C20160001075.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 314/2016. Negociado: 2.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Edna Cristina Da Silva.

Procurador Sr.: Ricardo Rafael Muñoz Avilés.

Letrada Sra.: Laura García Morcillo.

Contra: Don Fabio Makyenze Paloschi.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 314/2016 seguido a instancia de Edna Cristina Da Silva frente a Fabio Makyenze Paloschi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 25/19

Antequera, 5 de febrero de 2019.

Vistos por mí, doña Sandra Ortigosa Santisteban, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera y su partido, los presentes autos sobre divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado bajo el número 314/2016, a instancia de doña Edna Cristina Da Silva representada por el procurador de los Tribunales Sr. Ricardo R. Muñoz Avilés contra don Fabio Makyenze Paloschi en situación procesal de rebeldía, y atendidos los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora de los Tribunales Sra. Natividad Luque Palma se presentó, en nombre y representación de doña Edna Cristina Da Silva, demanda por la que solicitaba que se declarase la disolución del matrimonio que su representada contrajo con don Fabio Makyenze Paloschi el 10 de julio de 2010. Tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que consideraba aplicables a sus pretensiones interesó se dictara sentencia conforme al suplico de la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la parte demandada con entrega de copias de la demanda y documentos a ella acompañados, a fin de que en el término de veinte días compareciese en los autos mediante Abogado y Procurador y contestase a la demanda.

Tercero. Transcurrido el plazo establecido en la ley para contestar a la demanda sin que se hubiera verificado, don Fabio Makyenze Paloschi fue declarado en situación procesal de rebeldía mediante Diligencia de Ordenación de fecha 8 de marzo de 2018.

Cuarto. En fecha 17 de diciembre de 2018 se celebró la vista con la asistencia de la parte actora debidamente representada de procurador y asistida de letrado, no habiendo comparecido el demandado, y habiéndose practicado las pruebas propuestas y admitidas



con el resultado que documenta el disco compacto en que quedó registrada, quedaron los autos vistos para sentencia.

Quinto. En el presente procedimiento se han cumplido todas las prescripciones legales.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Edna Cristina Da Silva, debo acordar:

1. La disolución del matrimonio entre doña Edna Cristina Da Silva y don Fabio Makyenze Paloschi por divorcio, quedando revocados los consentimientos y poderes que los cónyuges hubieran otorgado al otro.

La presente sentencia, una vez que sea firme, ha de producir además la disolución del régimen económico matrimonial, según el artículo 95 en relación con el 1392 del Código Civil.

No procede hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese la presente resolución al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes a los efectos legales oportunos.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que esta Sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en un plazo de veinte días contados desde la notificación de la presente resolución, mediante un escrito que deberá reunir los requisitos previstos en el art. 457.2 de la Ley 1/2001, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, debiendo ser resuelto el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Fabio Makyenze Paloschi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Antequera, a siete de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Antequera, dimanante de autos núm. 548/2017. (PP. 2659/2018).*

NIG: 2906742C20170016557.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 548/2017. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Guerin, S.A.

Procuradora: Sra. Juana Lorca Camarero.

Letrado: Sr. Rubén Pastor Villarrubia.

Contra: Don Antonio Gámez Téllez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) núm. 548/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Antequera (JVSM) a instancia de Guerin, S.A., contra don Antonio Gámez Téllez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 97/2018

En Antequera, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Vistos por don Sixto Luque Delgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal núm. 548/17, seguidos ante este órgano jurisdiccional a instancia de Guerin, S.A., representada por la Procuradora doña Juana Lorca Camarero y asistida por el letrado Sr. Pastor Villarrubia, contra don Antonio Gámez Téllez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Juana Lorca Camarero, en nombre y representación de Guerin, S.A., debo condenar y condeno a don Antonio Gámez Téllez, a satisfacer al demandante la cantidad de cuatrocientos un euro con ochenta y cuatro céntimos (401,84 €), importe que devengará el interés descrito en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia.

Con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Esta resolución es firme. Contra la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Gámez Téllez, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Antequera, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 11 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 153/2018. (PP. 200/2019).*

NIG: 2904242120180000575.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 153/2018. Negociado: LG.

Sobre: Divorcio.

De: Farah Bumedién Mohamed.

Procuradora: Sra. María Encarnación Tinoco García.

Letrado: Sra. Carolina Palma Mochón.

Contra: Mohamed Ballouh.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 153/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de Farah Bumedién Mohamed contra Mohamed Ballouh sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 137/2018

En Coín, a, once de diciembre de dos mil dieciocho

Doña Rosa Encarnación Martínez Roldán, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín y su Partido, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 153/2018, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña María Tinoco García y de la Letrada doña Carolina Palma Mochón, en nombre y representación de doña Farah Bumedién Mohamed frente a don Mohamed Ballouh, en rebeldía.

#### F A L L O

Estimando la demanda de Divorcio interpuesta por la Procuradora doña María Tinoco García, en nombre y representación de doña Farah Bumedién Mohamed, contra Mohamed Ballouh, declaro la disolución del matrimonio de ambos cónyuges por divorcio, acordando como medidas definitivas las solicitadas en el hecho quinto de la demanda, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed Ballouh, extiendo y firmo la presente en Coín, a once de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 19 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 712/2016. (PP. 189/2019).*

NIG: 4103842C20160006388.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 712/2016. Negociado: G.

Sobre: Contratos en general.

De: Sabadell Consumer Finance S.

Procuradora: Sra. Gabriela Duarte Domínguez.

Contra: Doña María Macarena Bellido Domínguez.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 712/2016 seguido a instancia de Sabadell Consumer Finance S frente a María Macarena Bellido Domínguez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Dos Hermanas, a 14 noviembre de 2018.

Vistos por mí, doña M.<sup>a</sup> Elena Pérez Caro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de este Partido Judicial los autos de juicio declarativo registrado con el número 712/16 del Libro de asuntos civiles referentes a reclamación de cumplimiento contractual seguidos a instancia de la mercantil Consumer Finance representada por la Procuradora Sra. Duarte Domínguez y asistida por el Letrado Sr. Fuente Crespo frente a doña María Macarena Bellido Domínguez en situación de rebeldía procesal

Y encontrándose dicha demandada, María Macarena Bellido Domínguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Duarte Domínguez en nombre y representación de la mercantil Consumer Finance frente a doña María Macarena Bellido Domínguez debo:

Primero. Condenar y condeno a doña María Macarena Bellido Domínguez a que abone a la parte actora el importe de cinco mil ciento noventa euros (5.190 euros) además de los intereses legales devengados desde la fecha de interpelación judicial, esto es, 29 septiembre de 2016.

Segundo. Las costas ocasionadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, para su resolución por la

Itma. AP de Sevilla previo depósito en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado del importe de 50 euros bajo apercibimiento de inadmisión a trámite.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.<sup>a</sup> Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

En Dos Hermanas, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 5 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 486/2017.*

NIG: 0490242C20170002412.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens. 486/2017.

Negociado: C2.

Procedimiento origen: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Doña Ángela Lirola Ruiz.

Procurador: Sr. José Aguirre Joya.

Letrado: Sr. Enrique Ruiz Guerrero.

Contra: Don Daniel Doru.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens. 486/2017 seguido a instancia de Ángela Lirola Ruiz frente a Daniel Doru se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 106/2018

En El Ejido, a 19 de diciembre de 2018.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña Eva María Campos Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de El Ejido (Almería) y su partido, en los autos de procedimiento de juicio verbal sobre relaciones paterno-filiares, seguidos en este Juzgado con el número 486/17, instados por doña Ángela Lirola Ruiz, representada por el Procurador de los Tribunales don José Aguirre Joya, y asistida de Letrado Sr. Enrique Ruiz Guerrero, contra don Daniel Doru, declarado en situación de rebeldía procesal; todo ello con la asistencia del Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por doña Ángela Lirola Ruiz, contra don Daniel Doru, debía acordar y acuerdo las medidas definitivas sobre menores de pareja de hecho contenidas en los razonamientos jurídicos, todo ello sin hacer expresa imposición de costas, y en concreto las siguientes:

Medidas de carácter personal:

a) Se atribuye a la Sra. Ángela Lirola Ruiz la guarda y custodia individual de los hijos menores de la pareja, habida cuenta que tal y como se ha venido desarrollando del la convivencia diaria, ha sido el progenitor que se ha ocupado directamente del cuidado y atención del mismo, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores, de tal forma que todos los asuntos de interés y que incumban a aquellos, fundamentalmente los relativos a su educación y salud, serán tomados de común acuerdo entre aquellos, y excepcionalmente, por aquel con quien conviva, sin previa consulta, en los casos en que exista una situación de urgencia, y en aquellas decisiones poco trascendentes o rutinarias que en el normal transcurrir de la vida con el hijo puedan producirse. Dicha atribución viene conferida por la despreocupación y el desinterés por parte del padre de los menores y la atención que hasta la fecha de interposición de la demanda ha prodigado la madre con respecto a sus hijos.

b) Patria Potestad se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores.

c) Se establece a favor del padre no custodio el régimen de visitas de dos horas al mes en el Punto de Encuentro Familiar de Almería, quien determinará el horario con acuerdo de los progenitores y en interés de los menores. No se establecerá régimen de visitas durante los meses de Navidad, y en cuanto al periodo de verano no procede salvo que cambien las circunstancias o el Punto de Encuentro Familiar lo aconseje, en interés de los menores. Dicho régimen se mantendrá hasta que tenga lugar la celebración de la vista del pleito principal.

Se establece igualmente la prohibición de la salida del territorio nacional de los menores, salvo que exista acuerdo mutuo entre los progenitores, o en su defecto por autorización judicial previa.

Medidas de carácter patrimonial:

d) El Sr. don Daniel Doru abonará en concepto de alimentos para sus hijos la cantidad total de 300 euros mensuales, que deberá abonar a la madre por este concepto la cantidad de 150 euros para cada hijo, por anticipo y dentro de los primeros cinco días de cada mes y en el número de cuenta que designe la madre desde la fecha de presentación de la demanda. Dichas cantidades deberán ser actualizadas según IPC elaborado por el INE publicado cada año por el Instituto Nacional de Estadística, o el Organismo Estatal o Autónomo que en el futuro lo sustituya en sus funciones; y se adoptarán las medidas cautelares oportunas, que aseguren la efectividad de tal medida. Al respecto debe indicarse que la obligación de prestar alimentos recae tanto en el progenitor no custodio como en el que tiene atribuida la guarda del menor, y si bien es cierto que habitualmente en las sentencias no se hace mención expresa y cuantitativa de los alimentos que debe prestar el progenitor que asume la custodia, sin embargo, ello no quiere decir que quede exonerado de la obligación de alimentos ni, por supuesto, que el hijo deba ser alimentado solo con lo que percibe de pensión alimenticia.

Igualmente, ambos progenitores abonarán por mitad y en concepto de gastos extraordinarios los gastos médicos, farmacéuticos, oftalmólogo, y asimilables no cubiertos por la Sanidad Pública, los derivados de la matrícula, uniformes y material escolar que se produzcan al inicio del curso académico y las actividades extraescolares, actividades de refuerzo, siendo asumidos de común acuerdo y previa comunicación y justificación del gasto al otro progenitor. Dicha cantidad deberá de ser igualmente abonada en el número de cuenta que se designe por la madre en la cuenta del pago de la pensión alimenticia.

No procede pronunciamiento en costas por la especial naturaleza de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno por disposición del artículo 773 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doña Eva María Campos Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido (Almería) (UPAD2) y su partido. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Daniel Doru, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 31 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, dimanante de autos núm. 736/2015. (PP. 2665/2018).*

NIG: 2905142C20150004178.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 736/2015. Negociado: 09.

De: C.P. Las Acacias.

Procurador Sr.: Félix García Agüera.

Contra: Doña Elie Afota.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 736/2015 seguido a instancia de C.P. Las Acacias frente a Elie Afota se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 128/2017

En Estepona, a 28 de julio de 2017.

Vistos por doña M.<sup>a</sup> Concepción Elena Almeida, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los presentes autos de Juicio Ordinario número 736/2015, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Las Acacias, representada por el Procurador de los Tribunales don Félix García Agüera y asitido por el Letrado don Teodoro García Tentor, contra doña Elie Afota, en situación procesal de rebeldía, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

#### PARTE DISPOSITIVA

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de la Comunidad de Propietarios Las Acacias representada por el Procurador don Félix García Agüera contra doña Elie Afota, en situación de rebeldía procesal y condeno a la demandada, en rebeldía, al pago de 7.061,98 euros así como al pago de los intereses legales desde la interposición de la demanda, hasta la fecha de la sentencia, y desde ésta incrementados en dos puntos porcentuales para el caso de mora procesal.

Todo ello con expresa condena en las costas de estas actuaciones a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en el procedimiento haciéndoles saber que la misma no es firme y pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días (art. 458 LEC).

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Elie Afota, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Edicto de 10 de enero de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 146/2018.*

NIG: 4109142C20140011910.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 146/2018. Negociado: V.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Omatseye Susan Adams.

Procuradora: Sra. María Sánchez Oliveros.

Contra: Benjamin Emovon.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 146/2018 seguido a instancia de Omatseye Susan Adams frente a Benjamin Emovon se ha acordado emplazar al mismo para contestar al escrito de demanda, cuyo tenor literal es el siguiente:

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Benjamin Emovon.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del decreto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

### PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 13/2009, de Enjuiciamiento Civil -LEC).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículo 750 de la LEC).

Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEC).

Si pretende solicitar la designación de Abogado y Procurador de oficio deberá efectuarlo dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la demanda, o de la cédula de emplazamiento o citación. Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de Abogado y Procurador por los colegios profesionales no suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

En Sevilla, a 12 de noviembre de dos mil dieciocho.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

Y encontrándose dicho demandado, Benjamin Emovon, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación y emplazamiento en forma al mismo.

En Sevilla, a 10 de enero de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 8 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1168/2018.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1168/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180015293.

De: Don Juan Antonio Cotán Jurado.

Contra: Don Francisco de Paula Mármol Pineda, Fogasa, Restaurante Marfran, S.L., Buffet Málaga, S.L. y Restaurante Buffet M Quince.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1168/2018 se ha acordado citar a Restaurante Marfran, S.L., Buffet Málaga, S.L. y Restaurante Buffet M Quince y Administrador don Francisco de Paula Mármol Pineda como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de marzo de 2019 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada y para que sirva de citación a Restaurante Marfran, S.L., Buffet Málaga, S.L., Restaurante Buffet M Quince y el Administrador don Francisco de Paula Mármol Pineda.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 971/2018.*

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 971/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180012556.

De: Doña Irene Beltrán Flores.

Contra: Tech Four Telecom, S.L.U., Qualytek Global Services, S.L., y Quality On Line Services, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 971/2018 se ha acordado citar a Tech Four Telecom, S.L.U., Qualytek Global Services, S.L., y Quality On Line Services, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de marzo de 2019, a las 11:45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tech Four Telecom, S.L.U., Qualytek Global Services, S.L., y Quality On Line Services, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a once de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 8 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 27/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 27/2019. Negociado: C3.

NIG: 2906744420170013686.

De: Doña Alicia Navarrete Galván.

Contra: Producciones Flamencas Soho 2016, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 27/2019 a instancia de Alicia Navarrete Galván contra Producciones Flamencas Soho 2016, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado auto y decreto ambos de fecha 8.2.2018, del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Alicia Navarrete Galván contra Producciones Flamencas Soho 2016, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 4.223,65 €, más la cantidad de 633,55 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 4.857,20 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064002719, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete

de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código "30" y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.  
El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

#### D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.  
(...)

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.223,65 euros en concepto de principal, más la de 633,55 euros calculados para intereses y gastos y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días inste la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

No obstante lo anterior y para una completa exclusividad del apremio sobre el ejecutado se acuerda:

- El embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- El embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064002719, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente

judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Producciones Flamencas Soho 2016, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 936/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 936/2018. Negociado: A2.

NIG: 2906744420180012386.

De: Doña Desiré Rivas Ramos.

Abogado: Adrián Arjona Ortega.

Contra: Liquidaciones del Sur, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 936/2018 se ha acordado citar a Liquidaciones del Sur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de abril de 2019 a las 9.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Liquidaciones del Sur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 8 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm.136/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 136/2018. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180003365.

De: Doña Noelia Vázquez Padilla, Fogasa.

Abogada: Doña Verónica Cabrerizo Ramírez.

Contra: Octan Solymar, S.L.

#### EDICTO

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/2018 a instancia de la parte actora doña Noelia Vázquez Padilla contra Octan Solymar, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 7.2.2019 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia don Francisco Javier López Garrido.

En Málaga, a siete de febrero de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

#### HECHOS

Primero. Que en fecha 20.11.2018 por la Ilma. Sra. Magistrada se dictaron autos despachando ejecución.

Segundo. Dicha ejecución se sigue contra la mercantil Octan Solymar, S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 551.3 de la LEC establece que dictado el auto por el Juez o Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil dictará decreto en el que se contendrán: 1.º Las medidas ejecutivas concretas que resultaren procedentes incluido si fuera posible el embargo de bienes. 2.º Las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

Segundo. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversiones, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario, que el demandado mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Se requiere a la demandada a fin de que manifieste relación de bienes.

Se requiere al ejecutante para que señale bienes.

Recábase información del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que informe a este Juzgado si la demandada aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Así mismo por estar la demandada en paradero desconocido se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Encontrándose la demandada en situación de baja en la base de datos de la TGSS dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente decreto cabe de conformidad con el art. 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Octan Solymar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Dado en Málaga, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 24/2019.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 24/2019 Negociado: 6.  
NIG: 2906744420190000197.

De: Asepeyo mutua colaboradora con la Seguridad Social núm. 151.

Abogado: Alfonso Ruiz del Portal Lázaro.

Contra: Don Fernando Palacio Peláez, Comercial Frutera del Sur, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: Priscila María Acosta Jurado.

### E D I C T O

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 24/2019 se ha acordado citar a Comercial Frutera del Sur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de abril de 2019, a las 09:40, horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Comercial Frutera del Sur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

| Interesado/a | Curso     | Número expediente reintegro |
|--------------|-----------|-----------------------------|
| 30271454G    | 2013/2014 | 172410/000518               |
| 53964190A    | 2013/2014 | 172410/000520               |
| 47426344E    | 2013/2014 | 172410/000610               |
| 47212774F    | 2013/2014 | 172410/000704               |
| 48122080P    | 2013/2014 | 172410/000357               |
| 20090836Z    | 2013/2014 | 172410/000546               |
| 49120259X    | 2013/2014 | 172410/000602               |
| 15403627K    | 2013/2014 | 172410/000656               |
| 30245583P    | 2013/2014 | 172410/000686               |
| 29542838M    | 2013/2014 | 172410/000438               |
| 48994749B    | 2013/2014 | 162410/001616               |
| 45814336S    | 2013/2014 | 162410/001783               |
| 45996079N    | 2013/2014 | 162410/000914               |
| 29505607B    | 2013/2014 | 162410/002093               |
| 30255187K    | 2013/2014 | 162410/001933               |
| 29530808G    | 2013/2014 | 162410/002099               |
| 30249565B    | 2013/2014 | 162410/001123               |
| 47563573X    | 2013/2014 | 162410/001026               |
| 48120945T    | 2013/2014 | 162410/001703               |
| 29507021E    | 2013/2014 | 162410/001918               |
| 48993523G    | 2013/2014 | 162410/001740               |
| 44604745V    | 2013/2014 | 162410/001769               |

| Interesado/a | Curso     | Número expediente reintegro |
|--------------|-----------|-----------------------------|
| 20503311F    | 2013/2014 | 162410/001511               |
| 45813159B    | 2013/2014 | 162410/001862               |
| X7613066C    | 2013/2014 | 162410/002033               |
| 77225311M    | 2013/2014 | 142290/000100               |
| 25609721A    | 2013/2014 | 172290/000859               |
| 26819320D    | 2013/2014 | 172290/000891               |
| 77184083Q    | 2013/2014 | 172290/000976               |
| 26813409D    | 2013/2014 | 172290/001004               |
| 77494677H    | 2013/2014 | 172290/000898               |
| 53704969S    | 2013/2014 | 172290/000914               |
| 77236572L    | 2013/2014 | 172290/001014               |
| 53929626P    | 2013/2014 | 172290/001075               |
| 44669230X    | 2013/2014 | 172290/001340               |
| 44667454M    | 2013/2014 | 172290/001240               |
| 78985086G    | 2013/2014 | 172290/001252               |
| 25595051F    | 2013/2014 | 172290/001106               |
| 53744915X    | 2013/2014 | 172290/001114               |
| 77188829R    | 2013/2014 | 172290/001242               |
| 77431204W    | 2013/2014 | 172290/001244               |
| 25617707P    | 2013/2014 | 172290/001258               |
| 26260253A    | 2013/2014 | 172290/001215               |
| 77427097N    | 2013/2014 | 172290/001216               |
| 53741634H    | 2013/2014 | 172290/001341               |
| 21464842T    | 2013/2014 | 172290/001085               |
| 25605768Y    | 2013/2014 | 172290/001104               |
| 77191588T    | 2013/2014 | 162290/001301               |
| 44651923E    | 2013/2014 | 162290/001435               |
| 76753894L    | 2013/2014 | 162290/001320               |
| 74865990R    | 2013/2014 | 162290/001311               |
| 77184030D    | 2013/2014 | 162290/001325               |
| 76754624J    | 2013/2014 | 162290/001526               |
| 25740806B    | 2013/2014 | 162290/001399               |
| 44653128P    | 2013/2014 | 162290/001400               |
| 25349288E    | 2013/2014 | 162290/001512               |
| 76751694G    | 2013/2014 | 162290/001481               |
| 53744674E    | 2013/2014 | 162290/001531               |
| 76436092P    | 2013/2014 | 162290/001317               |
| 77189736B    | 2013/2014 | 162290/001411               |
| 53365827P    | 2013/2014 | 162290/001479               |
| 77199450L    | 2013/2014 | 142290/000218               |
| 77423236S    | 2013/2014 | 152290/000201               |
| 77443598E    | 2013/2014 | 142290/000192               |
| 78983429A    | 2013/2014 | 152290/001927               |
| 74909824C    | 2013/2014 | 152290/001900               |

| Interesado/a | Curso     | Número expediente reintegro |
|--------------|-----------|-----------------------------|
| 53897526Q    | 2013/2014 | 152290/001966               |
| X8666443C    | 2013/2014 | 152290/001752               |
| 79037092F    | 2013/2014 | 152290/001759               |
| 26833657V    | 2013/2014 | 152290/001799               |
| 26832082Y    | 2013/2014 | 152290/001868               |
| 76881165P    | 2013/2014 | 152290/001780               |
| 77231406M    | 2013/2014 | 152290/001853               |
| X8831004Q    | 2013/2014 | 152290/001958               |
| 77185379R    | 2013/2014 | 152290/001984               |
| 26832098E    | 2013/2014 | 152290/001856               |
| X9777268Z    | 2013/2014 | 152290/001865               |
| Y1917121Q    | 2013/2014 | 152290/002002               |
| X8706832K    | 2013/2014 | 152290/002012               |
| 26836503B    | 2013/2014 | 152290/001852               |
| 77227038F    | 2013/2014 | 152290/001864               |
| 77429411A    | 2013/2014 | 152290/001891               |
| 74942864D    | 2013/2014 | 162290/000692               |
| 74942865X    | 2013/2014 | 162290/000693               |
| 76751794N    | 2013/2014 | 152290/001860               |
| 25620506R    | 2013/2014 | 162290/000675               |
| 44654963A    | 2013/2014 | 152290/001792               |
| 75722540P    | 2013/2014 | 162290/000678               |
| 25609709Z    | 2013/2014 | 162290/000685               |
| 76437410S    | 2013/2014 | 152290/001980               |
| 77188597E    | 2013/2014 | 152290/001988               |
| 44654135A    | 2013/2014 | 152290/002015               |
| 51676620J    | 2013/2014 | 152290/002019               |
| 77233464Q    | 2013/2014 | 162290/001176               |
| 24272487N    | 2013/2014 | 162290/001183               |
| Y1034266Q    | 2013/2014 | 162290/000931               |
| 27346507J    | 2013/2014 | 162290/000934               |
| 77686690G    | 2013/2014 | 162290/000945               |
| 53700742C    | 2013/2014 | 162290/001257               |
| 26819331C    | 2013/2014 | 162290/000965               |
| 78964702K    | 2013/2014 | 162290/001145               |
| 78987344P    | 2013/2014 | 162290/000947               |
| 33397582H    | 2013/2014 | 162290/000763               |
| 25614399N    | 2013/2014 | 162290/001004               |
| X6295949K    | 2013/2014 | 152180/000292               |
| Y1791546K    | 2013/2014 | 152180/000412               |
| 75940670Y    | 2013/2014 | 162180/001430               |
| 49562058W    | 2013/2014 | 132110/000376               |
| 53932894X    | 2013/2014 | 132110/000350               |
| 79251123T    | 2013/2014 | 162110/000998               |

| Interesado/a | Curso     | Número expediente reintegro |
|--------------|-----------|-----------------------------|
| 20071448S    | 2013/2014 | 162110/001272               |
| 77190831W    | 2013/2014 | 152040/000603               |
| X6088586A    | 2013/2014 | 152040/000230               |
| 77437651D    | 2013/2014 | 162040/000056               |

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2019.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de modificación de características en la concesión de aguas superficiales a Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. (PP. 168/2019).*

Resolución de 27 de diciembre de 2018, de modificación de características en la concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas hasta el 19.4.2037 al expediente 2018MOD000081HU (Ref. Local: 26.686-CON) de Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. para uso industrial y abastecimiento de agua potable en la mina de Aguas Teñidas, del t.m. de Almonaster la Real (Huelva), con un volumen máximo anual de 370.000 m<sup>3</sup>.

Volumen uso industrial: 345.000 m<sup>3</sup>.

Volumen abastecimiento: 25.000 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es), «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 22 de enero de 2019.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de modificación de características en la concesión de aguas superficiales a Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. (PP. 167/2019).*

Resolución de 27 de diciembre de 2018, de modificación de características en la concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas hasta el 9.10.2023 al expediente 2018MOD000066HU (Ref. Local: 26687) de Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., para uso industrial y abastecimiento de agua potable en la mina de Aguas Teñidas, del t.m. de Almonaster la Real (Huelva), con un volumen máximo anual de 1.401.600 m<sup>3</sup>.

Volumen uso industrial: 1.351.600 m<sup>3</sup>.

Volumen abastecimiento: 50.000 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es), «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 22 de enero de 2019.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita, a efectos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública. (PP. 296/2019).*

Ref. Expediente AT-91/18.

A los efectos previstos en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación eléctrica que a continuación se indica, a efectos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. del Aeropuerto, s/n, p.k. 2,5 (14005, Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tt.mm de Hornachuelos y Palma del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Con el objeto de mejorar y garantizar el suministro de energía eléctrica en la zona, tiene la intención de adecuar la Línea de 66 kV Lora-Palma del Río/Palma del Río-Posadas. Para ello se conectará el circuito de Lora al pórtico del nuevo parque de 66 kV de la SE Palma del Río, y se conectará el circuito Posadas a a la línea 66 kV Palma del Río-Mataché. De esta forma la actual línea de 66 KV Lora-Palma del Río/Palma del Río-Posadas pasará a ser Lora-Palma del Río y Posadas-Mataché.

d) Características principales: Descripción del proyecto.

Tramo Lora-Palma del Río (expediente AT-93/00):

Origen: Apoyo núm. 4 de la línea 66 kV Lora-Palma del Río.

Final: Subestación Palma del Río.

Emplazamiento: Término municipal de Hornachuelos.

Provincia: Córdoba.

Longitud: 343 m (310 + 33).

Tensión servicio: 66 kV.

Tipo: Aérea.

Núm. de circuitos: 1.

Núm. conductores/fase: 1.

Conductor a instalar: LA-280.

Cable de tierra: OPGW.

Núm. de apoyos: 3 (números 4, 1 y 2).

Tramo Posadas-Mataché (expediente AT-148/00):

Origen: Apoyo núm. 82 de la línea 66 kV Palma del Río-Posadas.

Final: Subestación Mataché.

Emplazamiento: Término Palma del Río.

Provincia: Córdoba

Longitud: 790 m (480 + 310).

Tensión servicio: 66 kV.

Tipo: Aérea.

Núm. de circuitos: 1.

Núm. conductores/fase: 1.

Conductor a instalar: LA-280.

Cable de tierra: OPGW.

Núm. de apoyos: 3 (números 4, 1 y 2) y sustitución del apoyo núm. 3 de la actual línea Palma del Río-Posadas.

Otros: Se desmontará el actual tramo de línea de entrada-salida en SE Palma del Río entre el apoyo núm. 82 y el pórtico de la subestación.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha Ley.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n (1.ª planta) y formularse al mismo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### A N E X O

| RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS-EXPEDIENTE AT-91/2018 |   |                   |          |                   |              |              |        |          |              |                         |         |
|---|---|-------------------|----------|-------------------|--------------|--------------|--------|----------|--------------|-------------------------|---------|
| N.º PARCELA PROYECTO  | TITULAR Y REFERENCIA CATASTRAL  | DATOS DE LA FINCA |          |                   | AFECCIÓN     |              |        |          |              |                         |         |
|   |   | TÉRMINO MUNICIPAL | POLÍGONO | PARCELA CATASTRAL | VUELO        |              | APOYOS |          |              | OCUPACIÓN TEMPORAL (m²) |         |
|   |   |                   |          |                   | Longitud (m) | Superf. (m²) | Uds.   | N.º      | Superf. (m²) | Apoyos                  | Accesos |
| 1   | ÁLVARO MARTÍNEZ CONRADI<br>14036A046000860000FP   | HORNACHUELOS      | 46       | 86                | 86,91        | 880,35       | -      | -        | -            | -                       | -       |
| 2   | AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS<br>(Vía comunicación dominio público-camino)<br>14036A046090030000FU | HORNACHUELOS      | 46       | 9003              | 4,65         | 60,42        | -      | -        | -            | -                       | -       |
| 3   | * CANORAN SUR, S.L<br>* FÓRMULA FUTURO, S.L<br>14036A046000850000FQ                               | HORNACHUELOS      | 46       | 85                | 669,77       | 5.239,24     | 3      | 1, 3 y 4 | 183,15       | 900,00                  | 450,00  |

| RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS-EXPEDIENTE AT-91/2018 |   |                   |          |                  |              |              |        |     |              |                         |          |
|---|---|-------------------|----------|------------------|--------------|--------------|--------|-----|--------------|-------------------------|----------|
| N.º PARCELA PROYECTO  | TITULAR Y REFERENCIA CATASTRAL  | DATOS DE LA FINCA |          |                  | AFECCIÓN     |              |        |     |              |                         |          |
|   |   | TÉRMINO MUNICIPAL | POLÍGONO | PARCELA CATASTRO | VUELO        |              | APOYOS |     |              | OCUPACIÓN TEMPORAL (m²) |          |
|   |   |                   |          |                  | Longitud (m) | Superf. (m²) | Uds.   | N.º | Superf. (m²) | Apoyos                  | Accesos  |
| 4   | DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA<br>(Vía comunicación dominio público amino)<br>14036A047090040000FI   | HORNACHUELOS      | 47       | 9004             | 101,64       | 842,93       | -      | -   | -            | -                       | 1.326,00 |
| 5   | ÁLVARO MARTÍNEZ CONRADI<br>14036A047000350000FM   | HORNACHUELOS      | 47       | 35               | 79,41        | 360,00       | -      | -   | -            | -                       | -        |
| 6   | JOSÉ M.ª YBARRA GAMERO CÍVICO<br>14036A047000330000FT   | HORNACHUELOS      | 47       | 33               | 108,88       | 655,24       | 1      | 2   | 71,23        | 300,00                  | 225,00   |
| 7   | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)<br>(Vía comunicación dominio público-Tren alta velocidad)<br>14036A046090110000FY | HORNACHUELOS      | 46       | 9011             | -            | -            | -      | -   | -            | -                       | 1.200,00 |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se somete a Información Pública el proyecto que se cita, a efectos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de Utilidad Pública. (PP. 298/2019).*

Ref. expediente AT-90/18.

A los efectos previstos en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación eléctrica que a continuación se indica, a efectos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de Utilidad Pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. del Aeropuerto, s/n, km 2,5 (14005 Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Hornachuelos (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Con el objeto de mejorar y garantizar el suministro de energía eléctrica en la zona, tiene la intención de unir la Línea de 132 kV Moratalla-Grullas con el nuevo parque de 132 kV de la Subestación Palma del Río.
- d) Características principales: Descripción del proyecto.

Origen: Apoyo núm. 264 de la Línea 132 kV Moratalla-Grullas.

Final: Subestación Palma del Río.

Emplazamiento: Término municipal de Hornachuelos.

Provincia: Córdoba.

Longitud: 671 m.

Tensión servicio: 132 kV.

Tipo: Aérea.

Núm. de circuitos: 2.

Núm. conductores/fase: 1.

Conductor a instalar: LA-280.

Cable de tierra: OPGW.

Núm. de apoyos: 2 (números 1 y 2).

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía

en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n (1.ª planta), y formularse al mismo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

## ANEXO

## RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE AT-90/2018

| NÚM. PARCELA PROYECTO | TITULAR Y REFERENCIA CATASTRAL  | DATOS DE LA FINCA |          |                   | AFECCIÓN     |                         |           |                         |                                      |          |
|-----------------------|---|-------------------|----------|-------------------|--------------|-------------------------|-----------|-------------------------|--------------------------------------|----------|
|                       |   | TÉRMINO MUNICIPAL | POLÍGONO | PARCELA CATASTRAL | VUELO        |                         | APOYOS    |                         | OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> ) |          |
|                       |   |                   |          |                   | Longitud (m) | Supf. (m <sup>2</sup> ) | Uds. núm. | Supf. (m <sup>2</sup> ) | Apoyos                               | Accesos  |
| 1                     | ÁLVARO MARTÍNEZ CONRADI<br>14036A047000370000FK   | HORNACHUELOS      | 47       | 37                | 50,03        | 507,39                  | -         | -                       |                                      | 110,00   |
| 2                     | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)<br>(Tren Alta Velocidad) Vía comunicación dominio público<br>14036A047090010000FR | HORNACHUELOS      | 47       | 9001              | 89,59        | 1181,97                 | -         | -                       |                                      | -        |
| 3                     | ÁLVARO MARTÍNEZ CONRADI<br>14036A047000360000FO   | HORNACHUELOS      | 47       | 36                | 28,81        | 359,02                  | -         | -                       |                                      | 320,00   |
| 4                     | ÁLVARO MARTÍNEZ CONRADI<br>14036A047000350000FM   | HORNACHUELOS      | 47       | 35                | 343,48       | 7536,43                 | -         | -                       | 300                                  | 1.225,00 |
| 5                     | JOSÉ MARÍA YBARRA GAMERO CÍVICO<br>14036A047000330000FT   | HORNACHUELOS      | 47       | 33                | 159,81       | 2791,96                 | -         | -                       |                                      | 275,00   |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Resolución de 4 de diciembre de 2018, del Ayuntamiento de Cádiar, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico de Gestión presupuestaria-contable y urbanismo para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición. (PP. 359/2019).*

Que por Resolución de Alcaldía núm. 106, de 4 de diciembre de 2018, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico de Gestión presupuestaria-contable y urbanismo para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se publicó anuncio de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el día 21 de diciembre de 2018 (BOP número 244).

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son:

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Expediente núm.: 692/2018.

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario por concurso/oposición.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 74, de fecha 24 de septiembre de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 208, de fecha 30.10.2018, cuyas características son:

- Grupo: A; Subgrupo: A1; Escala: Administración Especial; Denominación: Técnico de Gestión presupuestaria-contable y urbanismo.

Número de vacantes: 1.

La plaza referida las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Gestión Presupuestaria-Contable y Urbanismo.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cádiar, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

Las personas que como consecuencia de alguna discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán adjuntar al formulario de solicitud un escrito indicando las adaptaciones y ajustes razonables en tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en



que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros:

- Presidente.
- Secretario (que actuará de vocal).
- Y tres vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junto con la publicación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se dará publicidad a los integrantes del tribunal.

#### Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

##### Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

##### Fase concurso:

En la fase de concurso se podrán obtener un máximo de 10 puntos.

##### a) Formación:

Se podrá obtener en este apartado un máximo de 3 puntos.

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento (cuyo contenido esté relacionado directamente con las funciones a desempeñar en el puesto ofertado):

- 1 punto por cursos de entre 50 a 100 horas.
- 1,5 puntos por cursos de entre 101 a 299 horas.
- 2 puntos por cursos de más de 300 horas.

##### b) Experiencia:

Se podrá obtener en este apartado un máximo de 7 puntos.

- 0,15 por cada mes de servicio en puestos iguales, Se entenderá por igual un puesto de funcionario, de la escala de Administración especial, de igual contenido funcional en una administración local.

- 0,10 por mes como en un puesto análogo. Se entenderá por análogo un puesto de funcionario distinto del valorado en el apartado anterior, personal laboral o contratación laboral, de igual contenido funcional en una administración local.

No se considerarán las prestaciones de servicios mediante contratos sujetos al derecho administrativo, civil o mercantil.

Los servicios se acreditarán mediante certificado emitido por la entidad donde haya prestado los servicios que especificará, además del tiempo de la relación funcional o laboral, las tareas desarrolladas, con suficiente detalle como para que el tribunal aprecie la identidad de contenido funcional con la plaza.

Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada ejercicio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El tribunal adoptará las medidas que garanticen el anonimato en la corrección de los exámenes.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de diez preguntas cortas sobre los temas propuestos en estas bases, correspondiendo dos preguntas de cada bloque del temario.

El primer ejercicio tendrá una duración de dos horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Resolución de dos casos prácticos, uno de contenido urbanístico y otro de contenido presupuestario-contable o tributario.

El segundo ejercicio tendrá una duración de tres horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Séptima. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya obtenido mejor puntuación. El Tribunal no podrá proponer a más aspirantes que el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto en el plazo de 20 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

#### Novena. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### Décima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Granada (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

## T E M A R I O

### MATERIAS GENERALES

#### BLOQUE I. DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Atribuciones según la Constitución. La igualdad entre hombres y mujeres. La violencia de género.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 6. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 7. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 8. La Administración General del Estado: disposiciones legales y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 9. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española.

Tema 10. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 11. La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 12. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Otro tipo de entidades públicas para la gestión de los servicios públicos.

Tema 13. La Hacienda Pública: origen y significado. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

Tema 14. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económica y monetaria.

Tema 15. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho derivado. La Constitución. Las Leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 16. El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 18. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 19. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento,

límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 20. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 21. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 22. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 23. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

Tema 24. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

### BLOQUE II. DERECHO LOCAL

Tema 25. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución.

Tema 26. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La Carta Europea de Autonomía Local.

Tema 27. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 28. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 29. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 30. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera

de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 31. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 32. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 33. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 34. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 35. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.

Tema 36. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

### BLOQUE III. DERECHO AUTONÓMICO Y DERECHO URBANÍSTICO DE ANDALUCÍA

Tema 37. El estatuto de Autonomía para Andalucía. derechos sociales, deberes y políticas públicas. Garantías estatutarias.

Tema 38. Organización institucional de la Comunidad Autónoma: el Parlamento. el Presidente de la Junta. el Consejo de Gobierno. relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Otras instituciones de autogobierno. La Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 39. Economía. empleo y relaciones laborales. Hacienda de la Comunidad Autónoma. Haciendas Locales. especial referencia a la Ley de Participación de las entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Fiscalización externa del sector público andaluz.

Tema 40. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones estatutarias y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: competencias. Garantías de la Autonomía Local: El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

Tema 41. Los Servicios locales de interés general régimen jurídico. Modos de gestión de los servicios públicos. La iniciativa económica local.

Tema 42. el Patrimonio de las entidades Locales de Andalucía. Tráfico jurídico de los bienes. Uso y aprovechamiento. Conservación y defensa. Prerrogativas de los entes

Locales respecto a sus bienes. Modificaciones operadas por la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 43. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales: el Consejo Andaluz de Concertación Local. Información mutua e impugnación de actos y disposiciones. Las relaciones de coordinación de las Comunidades Autónomas sobre las entidades locales.

Tema 44. La cooperación territorial. entidades e instrumentos para la cooperación, en especial: Mancomunidades, Consorcios y Convenios de Cooperación. Otras entidades de la Organización territorial de Andalucía: Áreas Metropolitanas y Comarcas.

Tema 45. La demarcación municipal de Andalucía. el término municipal y su deslinde. Creación, alteración y supresión de municipios. La denominación y la capitalidad de los municipios. Símbolos, tratamiento y registro de las entidades locales de Andalucía. La Administración del territorio municipal. Principios. desconcentración y descentralización territorial municipal.

Tema 46. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las entidades Locales en materia de Policías Locales, Protección Civil y emergencias. Juegos y espectáculos, Consumo, y Animales de Compañía.

Tema 47. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las entidades Locales en materia de Ciclo integral del agua y Protección Ambiental.

Tema 48. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las entidades Locales en materia de Vías públicas urbanas y rurales. Transportes, y Telecomunicaciones. Turismo, Comercio y deporte.

Tema 49. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las entidades Locales en materia de Igualdad y Bienestar Social. Competencias en materia de Salud y Gestión sanitaria. educación y Cultura.

Tema 50. Las Administraciones Públicas como organizaciones: las estructuras organizativas del sector público. Los servicios públicos. Tendencias actuales y retos para el futuro. Situación en Andalucía.

Tema 51. Las Administraciones Públicas en su entorno y las políticas públicas. La ciudadanía en el centro de la actividad pública y el interés general. La transversalidad y la transparencia. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 52. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones. La administración electrónica. La información y los derechos de las personas régimen Jurídico.

Tema 53. Panorama urbanístico español y autonómico.

Tema 54. El Derecho urbanístico en Andalucía.

Tema 55. Ordenación del territorio y Urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 56. Planeamiento urbanístico: Naturaliza jurídica, procedimientos y contenido.

Tema 57. Convenios urbanísticos.

Tema 58. Régimen del Suelo.

Tema 59. Ejecución del Planeamiento.

Tema 60. Disciplina urbanística: Licencias urbanísticas.

Tema 61. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 62. Urbanismo y Registro de la Propiedad.

Tema 63. Aspectos fiscales del Urbanismo.

Tema 64. Urbanismo y Medio Ambiente.

Tema 65. Legislación sectorial y Urbanismo: Patrimonio Histórico-artístico, telecomunicaciones, infraestructuras de transporte.

Tema 66. Políticas de vivienda.

Tema 67. La ordenación de la edificación y su incidencia en el Urbanismo.

Tema 68. Tasaciones urbanísticas e inmobiliarias.

Tema 69. Promoción inmobiliaria.

#### BLOQUE IV. DERECHO PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y HACIENDAS LOCALES

Tema 70. Los regímenes de hacienda pública en los estados descentralizados. El federalismo fiscal. Justicia, distribución y solidaridad fiscal.

Tema 71. El sistema tributario estatal español. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 72. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 73. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 74. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 75. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 76. El Impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Especial referencia a las exenciones. El recargo provincial.

Tema 77. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico.

Tema 78. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico.

Tema 79. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico

Tema 80. El Crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Operaciones de crédito a corto plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 81. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 82. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 83. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 84. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 85. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.



Tema 86. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 87. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 88. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 89. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 90. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 91. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 92. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 93. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico.

Tema 94. Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: de municipios, provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 95. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos. El procedimiento de recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 96. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

#### BLOQUE V. TEMAS ECONÓMICOS Y LOCALES

Tema 97. La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. El déficit público y su financiación: aspectos monetarios.

Tema 98. La política monetaria. Objetivos: Inflación y crecimiento. El mecanismo de transmisión. La política monetaria del BCE. El Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Tema 99. La Política Agraria Común (PAC): Estabilización y Sostenimiento de rentas: modelo. Efectos redistributivos. Las reformas de la PAC: ventajas e inconvenientes.

Tema 100. La Política Comercial Común: la Tarifa Exterior Común. Las restituciones a la exportación. La política comercial convencional. Las negociaciones en la OMC. Políticas económicas comunes: La política de competencia. Otras políticas comunes (fiscal, industrial, transporte, I+D, energética).

Tema 101. El sector público. El déficit público. La inflación. Deuda pública y la creación de dinero. Concepto, clases y naturaleza de la deuda pública. Administración de la deuda pública y análisis de su incidencia.

Tema 102. La Hacienda Pública en la Constitución española. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales.

Tema 103. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

Tema 104. El presupuesto de la Unión Europea. Las perspectivas financieras. Estructura del presupuesto. Los recursos propios y los gastos comunitarios. El procedimiento de aprobación del presupuesto. La relación entre el presupuesto comunitario y el presupuesto del Estado. El concepto de saldo presupuestario. La ejecución del presupuesto comunitario. El control interno del presupuesto comunitario. El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Tema 105. El Presupuesto General del Estado. Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente; su relación con las técnicas presupuestarias utilizadas. La elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto

Tema 106. Actividad financiera y presupuesto de gasto. Concepto de gasto público. El acto administrativo de gasto y sujetos de la relación jurídica de gasto.

Tema 107. Procedimiento general de ejecución del gasto público: aprobación del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Extinción de las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública.

Tema 108. Concepto de la contabilidad. La cuenta y su significación. El balance y su significación. Balance de situación. Cuenta de pérdidas y ganancias. Memoria y otros estados contables. La planificación contable. Significado de la normalización. Las directrices en materia de contabilidad emitidas por la Unión Europea. Las Normas Internacionales de contabilidad. El Plan General de Contabilidad en España. Los principios de contabilidad generalmente aceptados. Normas de valoración.

Tema 109. La Geografía de la Alpujarra granadina, orografía, cordilleras y sistema montañoso, red fluvial, y de carreteras. Peculiaridades del municipio de Cádiar.

Tema 110. La población de la Alpujarra granadina, origen, composición, estructura por edad y sexo, envejecimiento.

Tema 111. Los municipios de la Alpujarra granadina, población, ubicación, historia. Peculiaridades socio económicas de Cádiar. Mancomunidad de municipios de la Alpujarra Granadina.

Cádiar, 4 de diciembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Javier Martín Cañizares.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 5 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Jamilena, de publicación de bases de convocatoria de proceso selectivo. (PP. 314/2019).*

En el BOP de Jaén núm. 15, de fecha 23.1.2019, aparecen íntegramente publicadas las bases de la siguiente convocatoria:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE JAMILENA

Dichas bases pueden consultarse íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Jamilena (<http://www.jamilena.es/servicios-y-tramites/tablon-de-anuncios.html>).

El plazo de presentación de solicitudes referidas a dicha convocatoria será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al del anuncio del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Jamilena, 5 de febrero de 2019.- El Alcalde, Crispín Colmenero Martos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios. Plaza F.3.43. (PP. 269/2019).*

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una (1) plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. Plaza F.3.43 conforme a la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

El resto de las bases de la convocatoria, punto 2 y siguientes, incluidos anexos, conforme al texto del anuncio del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, publicado en el BOP de Huelva número 3, de fecha 4 de enero de 2019, páginas 47 a 56, ambas inclusive.

Palos de la Frontera, 4 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios. Plaza F.3.28. (PP. 270/2019).*

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza, la F.3.28 vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de 2018, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

El resto de las bases de la convocatoria, punto 2 y siguientes, incluidos anexos, conforme al texto del anuncio del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, publicado en el BOP de Huelva número 3, de fecha 4 de enero de 2019, páginas 33 a 47, ambas inclusive.

Palos de la Frontera, 4 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 30 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, relativo a convocatoria y pruebas de selección de una plaza de Encargado/a de obras mediante el sistema de concurso-oposición. (PP. 248/2019).*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2019-0012, de fecha 10 de enero de 2019, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Encargado/a de Obras para este Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga), mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE CONTRATADO/A LABORAL FIJO DE UN/A ENCARGADO/A DE OBRAS EN UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS, Y DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura, con carácter de contratado laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la Plantilla de Personal Laboral, con Funciones de Encargado de obras municipal, Clasificada con un grupo de categoría profesional, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de C2/D; y aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 0377/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, y publicada en la Oferta Pública de Empleo de 2017 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 3.655 de fecha 8 de enero de 2018.

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo será entre otras: La coordinación, control y organización de los trabajos a realizar por los trabajadores que se encuentran a su cargo; Coordinar y organizar la operativa de las obras conforme a los proyectos de obra que le sean asignados; En coordinación con el Técnico de Obras y Servicios del Ayuntamiento interpretación de planos y proyectos de obra a ejecutar para planificar los trabajos de la obra; Proponer la compra de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, así como los de reposición que se acopian en el almacén; Trabajos de inspección de los trabajos realizados por el personal a su cargo para asegurar su calidad e idoneidad; La coordinación y supervisión del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad y salud laboral por parte del personal a su cargo; La conducción y manejo de vehículos; Efectuar tareas propias del oficio de albañilería; Colaborar en la inspección y control de las obras que han sido contratadas por el Ayuntamiento, en coordinación con el Técnico de Obras y Servicios; Atender imprevistos surgidos fuera de su jornada ordinaria que sean propios de sus funciones. Y, en general, todas aquellas propias del puesto de trabajo de Encargado de Obras.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Estar en posesión de la titulación Graduado escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales del puesto convocado y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido apartado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión de los Permisos de Conducción B.

3. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, sito en calle Real, núm. 38, de Cuevas Bajas (Málaga), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de instancias deberá efectuarse durante un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, mediante solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cuevas Bajas.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, donde el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso, que se hará pública en el Tablón de Edictos y página web de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días naturales para presentar reclamaciones o subsanar deficiencias. Subsanas o no las deficiencias de las solicitudes, y, examinadas en su caso las reclamaciones presentadas en plazo, se resolverá definitivamente por la Alcaldía sobre todo ello, y se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, en dicho anuncio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

La convocatoria del inicio del proceso selectivo, la admisión y exclusión de aspirantes, la composición del Órgano de Selección y los sucesivos anuncios del Órgano de Selección que desarrollen esta convocatoria hasta finalizar el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

Una vez nombrada la composición del Tribunal, y si no se presentare recusación contra cualquiera de sus miembros, en cuyo caso habría de resolverse de manera expresa de conformidad con lo previsto en la Ley 39/15, de 1 de octubre, , se procederá a publicar en los medios establecidos el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas selectivas.

3.4. Los derechos de examen serán de 25,00 euros.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según establece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participar en procedimientos de selección personal funcional y laboral –derechos de examen– (BOP de Málaga núm. 208, de 29.10.2018) cantidad que podrá ser abonada en Unicaja en el número de cuenta: ES17 2103 2020 71 3110000010.

No procederá la devolución de las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos mismos.

La falta de abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo determinará la exclusión definitiva, no siendo susceptible de subsanación.

4. Presentación de documentos.

4.1. Instancia General:

En el plazo estipulado para la presentación de instancias previsto en la Base 3, y acompañando a ésta, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos originales o copias debidamente compulsadas:

a) Fotocopia compulsada del DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 2.1. En caso de titulaciones obtenidas fuera del Estado Español, deberá presentarse además la homologación de las mismas por las autoridades educativas españolas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia del permiso de conducir clase B.

4.2. Acreditación de méritos de la fase de concurso:

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6.9 (Valoración de méritos) de las bases de la presente convocatoria.

La acreditación de los méritos alegados se efectuará de la forma siguiente:

A) Experiencia profesional: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo, junto con la vida laboral. En el ámbito privado, informe de la vida laboral y certificado de empresa o contratos de trabajo.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas impartidos por Instituciones Públicas o Centros Oficiales Homologados y que estén dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas: Fotocopia debidamente compulsada en el que conste la duración y asistencia.

Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.



4.3. Finalización plazo presentación instancias. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso, que se hará pública en el Tablón de Edictos y página web de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar deficiencias. Subsanadas o no las deficiencias de las solicitudes, y, examinadas en su caso las reclamaciones presentadas en plazo, se resolverá definitivamente por la Alcaldía sobre todo ello, y se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, en dicho anuncio se publicará el lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio.

La convocatoria del inicio del proceso selectivo, la admisión y exclusión de los aspirantes, la composición del Órgano de Selección y los sucesivos anuncios del Órgano de Selección que desarrollen esta convocatoria hasta finalizar el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

Una vez nombrada la composición del Tribunal, y si no se presentare recusación contra cualquiera de sus miembros, en cuyo caso habría de resolverse de manera expresa de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procederá a publicar en los medios establecidos en el lugar, la fecha y la hora de realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Composición del órgano de Selección.

5.1. El órgano de Selección estará formado conforme a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Tendrá los siguientes miembros:

Presidente: Un/a Empleado/a Público/a (de la Corporación o no) designado/a por el Presidente de la Corporación, que reúna los requisitos de acuerdo con la legislación en vigor.

Vocales: Tres Empleados/as Públicos/as (de la Corporación o no) designados/as por el Presidente de la Corporación, que reúna los requisitos de acuerdo con la legislación en vigor.

Secretario: El/la de la Corporación o funcionario en quien delegue (con voz pero sin voto).

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Serán además responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o alguna de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad del aspirante.

#### 5.2. Abstención y recusación:

Los/as miembros del tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlas cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas

de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos, el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

#### 5.3. Asistencia y Dietas:

Todos/as los/as miembros del tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia a dietas» en la forma y cuantía que señala el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

#### 6. Proceso selectivo:

##### 6.1. Selección.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias, para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 3.3 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de la Corporación y página web. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

#### Fase de oposición (máximo 20 puntos).

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Ejercicio Teórico (máximo 10 puntos). Consistirá en la realización de un ejercicio consistente en un test de treinta preguntas basado en el contenido del programa del Anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Segundo ejercicio: Ejercicio práctico (máximo 10 puntos). Ejercicio práctico que consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el trabajo a desarrollar y a propuesta del Tribunal que versarán sobre las tareas propias e inherentes a las mismas.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Fase de concurso.

La puntuación de esta fase se asignará sólo a los candidatos que hubiesen superado la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 7 puntos.

El órgano de selección valorará las circunstancias o méritos acreditados por los aspirantes atendiendo a los siguientes criterios:

- Experiencia profesional (máximo de 4 puntos).

A) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcionarial, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados.

B) Por haber prestado servicios en el ámbito privado, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados.

- Formación: (máximo 3 puntos):

Cursos, títulos o diplomas:

A) Por cursos, títulos o diplomas emitidos relacionados con las funciones del puesto de trabajo que se han detallado, emitidos por entidades u organismos oficiales o centros homologados: 1 punto por Titulación superior relacionada con las funciones de la Plaza.

B) Por cursos, títulos o diplomas emitidos relacionados con las funciones del puesto de trabajo que se han detallado, emitidos por entidades u organismos oficiales o centros homologados, máximo 2 puntos:

De 20 a 50 horas: 0,15 puntos.

De 51 a 80 horas: 0,20 puntos.

A partir de 81 horas: 0,25 puntos.

#### 6.2. Sistema de calificación:

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios una vez superados ambos. La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de calificación estarán determinados por las sumas de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

#### 7. Listas de aprobados.

Una vez finalizada la fase de oposición El órgano de selección propondrá para su nombramiento como personal laboral fijo al que haya obtenido la máxima puntuación y publicará la relación de aprobados, para que puedan presentarse en el plazo de dos días reclamaciones contra la misma. En caso de presentarse, el órgano de selección se reunirá de nuevo en el mismo plazo para su estudio y resolución. Si no se presentare ninguna reclamación, la relación de aprobados quedará elevada a definitiva de forma automática.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Ayuntamiento de Cuevas Bajas los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, así como certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de empleado público estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Nombramiento de Personal Laboral Fijo y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará al aprobado/a en el proceso selectivo.

En caso de empate, se primará al que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición y si perdurase el empate, se hará por sorteo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.4. La Jornada de Trabajo será la marcada en la normativa correspondiente. El horario de trabajo será de 7:30 horas a 15:00 horas, aunque éste puede verse alterado, dentro de los límites marcados por la Ley, pues en determinadas circunstancias aconsejan un horario flexible y compatible con las actividades que acusen una urgencia o necesidad inmediata.

Las retribuciones serán las determinadas en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

El contrato estará sujeto a la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### 10. Base final.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE CONTRATADO/A LABORAL FIJO/A**

Don/Doña .....,  
con domicilio en ....., calle ....., núm. ....,  
provisto/a del DNI núm. ...., teléfono de contacto .....,  
correo electrónico ....., enterado/a de la convocatoria efectuada por  
el Ayuntamiento de Cuevas Bajas para la selección de personal laboral que ha de cubrir  
una plazas de Encargado/a de obras Municipal, mediante concurso oposición.

SOLICITA participar en el proceso selectivo, acompañando a la presente solicitud la  
documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Fotocopia permiso de conducir B.
- Acreditación de los méritos de la fase de concurso.
- Justificante de haber satisfecho los derechos de examen establecidos en 25,00 euros.

DECLARA ser ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación  
que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos  
en las Base 2 de la Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no  
encontrarme incurso en causa que me impida o inhabilite para el ejercicio de funciones  
públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esa  
Administración.

Cuevas Bajas, a ..... de ..... de 201.....

Fdo. ....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas Bajas.

**ANEXO II****T E M A R I O**

Materias comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.  
Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El  
Tribunal Constitucional.

Tema 2. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización. Competencias.

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos,  
deberes e incompatibilidades.

Tema 4. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía: conceptos  
básicos; socialización e igualdad de género; violencia de género; políticas de igualdad de  
género. Medidas para promover la igualdad de género.

Tema 5. La Hacienda Pública. Principios y Normas generales de la Administración  
Financiera y Tributaria.

Materias específicas:

Tema 6. Nociones avanzadas de albañilería, planificación, estructuras, cubiertas, etc.

Tema 7. Redes municipales de abastecimiento de agua. Funcionamiento y mantenimiento. Fontanería interior.

Tema 8. Redes municipales de alcantarillado y eliminación de aguas residuales. Funcionamiento y mantenimiento. Arquetas y pozos.

Tema 9. El seguimiento de las obras municipales: Informes y programación de las mismas.

Tema 10. Gestión de residuos de construcción y demolición.

Tema 11. Ejecución de obras de hormigón armado: forjados. Pilares. Armaduras. Encofrados.

Tema 12. Mantenimiento y reparación de edificios. Sistematología y patologías.

Tema 13. Cubiertas. Tipos. Partes de la cubierta. Replanteo.

Tema 14. Demoliciones y apuntalamiento de edificios. Ejecución. Medidas de protección. Movimiento de tierras.

Tema 15. Solados, alicatados y aplacados. Interiores y exteriores. Tipos. Materiales.

Tema 16. Maquinaria y herramientas en la construcción. Tipos. Utilidad y manejo.

Tema 17. Conocimiento del proyecto de obra. Lectura de planos. Medición de superficies. Replanteos: Realización de un replanteo tradicional. Presupuesto justificado por precios descompuestos, precios ejecución material, etc.

Tema 18. Figuras intervinientes en una obra: Propiedad. Dirección de Obra. Contratista. Certificaciones. Modificaciones de Obra. Proyectos Modificados y Complementarios. Revisión de Precios.

Tema 19. Seguridad y salud en el trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Medidas de seguridad. Protecciones.

Tema 20. Mantenimiento y adecuado uso y conservación de aparatos e instalaciones para la práctica deportiva.

Cuevas Bajas, 30 de enero de 2019.- El Alcalde, Manuel Lara Pedrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Comunidad de Regantes Río Seco, sobre aprobación modificación de Ordenanzas y Reglamentos. (PP. 313/2019).*

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE RÍO SECO VÉLEZ-MÁLAGA

Aprobada definitivamente en Junta General, celebrada el 15 de octubre de 2018, la modificación de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, sita en calle Romero Pozo, núm. 4, 1.º B, de Vélez-Málaga, por plazo de 30 días y en horario de atención al público, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que durante dicho periodo de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Vélez-Málaga, 24 de enero de 2019.- El Secretario, José Fernández Martín.